



CUT: 31580-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0392-2025-ANA-AAA.H

Tarapoto, 10 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 31580-2025**, de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y el Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta.

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico.

Que, los artículos 16° y 17° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen la documentación que debe mostrar la administrada para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Además, precisan el formato anexo 14 que debidamente llenado se debe presentar, para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo con pozo de reemplazo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0910-2024-ANA-AAA.H, se determina: Artículo 1°. - APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica del manantial "Gota Divina 03" para Uso Poblacional, por un volumen anual de hasta 1 197,87 m³; para el proyecto "Instalación del servicio de agua potable para el centro poblado de Colpa Alta del Manantial "Gota Divina 03", Distrito de Amarilis-Huánuco-Huánuco"; a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO COLPA ALTA.

Que, mediante Carta N° 001-2025-JASS-COLPAALTA/P, el señor Sr. Didi Kenedy Cabello Solorzano en su calidad de presidente de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE**

SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) COLPA ALTA; con domicilio en el Centro Poblado de Colpa Alta S/N, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; solicita la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial en la fuente natural manantial Gota Divina 03 para uso Poblacional para desarrollar el proyecto: *“Abastecimiento de agua a la localidad de la Colpa Alta, ubicado en distrito Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”*; adjuntando a su solicitud la documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, mediante Informe Técnico N° 0014-2025-ANA-AAA.H/WFCA se determina:

- a) Se ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA para dicho procedimiento, señaladas en el Formato Anexo 12, del Reglamento de procedimientos administrativos, aprobado por la R.J. N° 007-2015-ANA, como la memoria descriptiva que se encuentra firmado y visado por un Ing. Civil, Colegiado y habilitado, con CIP N° 226591; asimismo, presenta Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDA/A emitido por la Municipalidad Distrital de Amarilis, reconoce y registra a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Colpa Alta.
- b) Respecto al Instrumento de Gestión Ambiental presenta la Ficha Técnica Ambiental (FTA-13399) correspondiente al proyecto.
- c) Desde el punto de vista técnico, se cuenta con opinión favorable para que se autorice a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Colpa Alta, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, comprendidas en el proyecto precitado.

Que, el área legal mediante Informe N° 0028-2025-ANA-AAA.H/U_AAAH1, solicita al administrado el requisito con el cual se acredite la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada; razón por la cual, es notificado debidamente mediante Carta N° 0073-2025-ANA-AAA.H; por consiguiente, mediante Carta N° 005-2025- JASS COLPA ALTA/P, el administrado presenta la documentación correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0065-2025-ANA-AAA.H/U_AAAH1 determina que, en la evaluación a los actuados del expediente administrativo, se advierte que la administrada cumple con los requisitos formales para el procedimiento administrado petitionado, así como también cuenta con resolución directoral que certifica la existencia del recurso hídrico, y con opinión técnica favorable que declara factible otorgar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; por tanto, habiendo sido desarrollado correctamente la instrucción del procedimiento administrativo, corresponde amparar la solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial en la fuente natural manantial Gota Divina 03 para uso Poblacional para desarrollar el proyecto *“Abastecimiento de agua a la localidad de la Colpa Alta, ubicado en distrito Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”*, a favor de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) COLPA ALTA.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0014-2025-ANA-AAA.H/WFCA y el Informe Legal N° 0065-2025-ANA-AAA.H/U_AAAH1 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Superficial en la fuente natural manantial *“Gota Divina 03”* para Uso Poblacional para

desarrollar el proyecto “Abastecimiento de agua a la localidad de la Colpa Alta, ubicado en distrito Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”; a favor de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) COLPA ALTA**; de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) COLPA ALTA		R.U.C	
Nombre del Proyecto o Actividad	“Abastecimiento de agua a la localidad de la Colpa Alta, ubicado en distrito Amarilis, provincia y departamento de Huánuco”		Tipo de Intervención	Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	Huánuco	49849	
	Provincia	Huánuco	Intercuenca Alto Huallaga	
	Distrito	Amarilis	ALA	
	Sector	Localidad Colpa Alta	Alto Huallaga	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial / Manantial	Nombre	Gota Divina 03
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra - Características	<ul style="list-style-type: none"> • Captación estructura de concreto armado que consta de tres (3) partes: La primera, zona de afloramiento (protección); la segunda, cámara húmeda (colectora) y la tercera, cámara seca (de válvulas) que sirve para proteger a la salida del agua. Ubicado en las coordenadas: 365 116 mE – 8 896 038 mN. • Línea de conducción con tuberías PVC 140 que trabajen a presión, en el trayecto se instalarán válvulas de aire y de purga en los puntos más elevados y en los puntos bajos de la línea, y cuando la línea tenga longitudes largas con una pendiente mínima, la válvula de purga se instalará en el punto más bajo. Asimismo, se instalarán cámaras rompe presión. • Reservorio de concreto armado de un volumen de almacenamiento de 10 m³ de 2 metros (ancho) por 2.5 metros (largo) y 2 metros (altura). 			
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	-Captación:	365 116 mE - 8 896 038 mN	Altitud:	2 022 m s. n. m.
	-Reservorio:	364 903 mE - 8 896 142 mN	Altitud:	2 010 m s. n. m.
	-Unidad Operativa:	364 003 mE - 8 896 397 mN	Altitud:	1 943 m s. n. m.
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses			

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de cinco (05) meses; computados desde la fecha de inicio de ejecución de obras, la misma que deberá ser comunicada por el administrado a la Administración Local de Agua Alto Huallaga; dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

Artículo 3º.- DISPONER que, la Administración Local de Agua Alto Huallaga, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas; asimismo, **PRECISAR** que, la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) COLPA ALTA**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- PRECISAR que la resolución directoral, no otorga derecho de uso del recurso hídrico a la administrada, por lo que deberá solicitar el otorgamiento de la licencia de uso de agua; conforme al artículo 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; asimismo, cuyo incumplimiento significará la transgresión de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, y al Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos – Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente resolución directoral, a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) COLPA ALTA**; ; con domicilio en el Centro Poblado de Colpa Alta S/N, distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; vía correo electrónico cabellodidi2019@gmail.com; así como a la

Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA